

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Área de Barrios y Colectivos de
Atención Preferente, Derechos
Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y
Asociaciones.

Dirección General de Empleo, Familia,
Igualdad y Asociaciones
Servicio de la Mujer

Nº Expte.: 20/2025

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer del Área de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, realiza la presente convocatoria general de subvenciones para el ejercicio 2025, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI dentro del marco del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 aprobado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, con fecha de 14 de febrero de 2025.

En Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 04/10/2024 se indica que los asuntos competencia de este órgano que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidente de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias el Área, Delegación o Distrito correspondiente.

En el presente caso, la urgencia viene motivada por el hecho de que en esta semana no se reúne la Junta de Gobierno y la presente Convocatoria es para subvencionar proyectos de la actual anualidad 2025 a entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales. Por tanto, se requiere la aprobación urgente de las presentes bases y la convocatoria para agilizar su tramitación.

Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención Municipal; el Decreto de continuación de la Directora General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones; y lo informado por el Servicio de la Mujer, en uso de las competencias delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de Octubre 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2025 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos sin ánimo de lucro para apoyar la realización de proyectos destinados al colectivo LGTBI, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01062.23115.48901

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	1/76	

TERCERO.- Facultar ampliamente a la Directora General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 16ª de la Bases de la Convocatoria.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución, dictada por razones de urgencia, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado de Barrios y Colectivos de Atención Preferente,
Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

DOY FE
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	2/76	

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2025 A OTORGAR A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL COLECTIVO LGTBI, POR EL ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER.

I. DISPOSICIONES GENERALES

BASE	DENOMINACIÓN
1ª.	FUNDAMENTACIÓN
2ª.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA
3ª.	RÉGIMEN JURÍDICO
4ª.	MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN
5ª.	FINANCIACIÓN, CUANTÍA Y CRITERIOS DE DESEMPATE
6ª.	SOLICITANTES
7ª.	REQUISITOS DE LOS PROYECTOS Y CRITERIOS DE EXCLUSIÓN
8ª.	SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
9ª.	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
10ª.	SUBSANACIÓN Y COMUNICACIÓN
11ª.	INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN
12ª.	VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y BAREMO
13ª.	RESOLUCIÓN PROVISIONAL
14ª.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
15ª.	CRÉDITO LIBERADO POR DESISTIMIENTO, RENUNCIA Y EXCLUSIÓN DE ENTIDADES.
16ª.	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
17ª.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
18ª.	PLAZO DE EJECUCIÓN
19ª.	PAGO Y JUSTIFICACIÓN.
20ª.	INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO
21ª.	INCUMPLIMIENTOS Y GRADUACIÓN
22ª.	REMANENTES NO DISPUESTOS.
23ª.	EFFECTOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	3/76	

BASE 1ª.- Fundamentación.

La Constitución Española consagra el principio de igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico en el artículo 1.1 y como derecho fundamental en el artículo 14. Además en su artículo 9.2 encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”; asimismo el derecho de todas las personas a participar en los asuntos públicos se reconoce expresamente en el artículo 23 del texto constitucional.

En el ámbito autonómico, el Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone la obligación de la Comunidad Autónoma en la promoción de la igualdad y la participación real y efectiva. Su artículo 30 prevé: *“el derecho a participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos de información, comunicación y recepción de propuestas”*.

Por su parte la *Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local*, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Asimismo la *Ley 2/2014, de 8 de julio, Integral para la No Discriminación por Motivos de Identidad de Género y Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transexuales de Andalucía*, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer, regulando un conjunto de facultades y deberes que integran el referido derecho a la autodeterminación de género.

La *Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los Derechos, la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas LGTBI en Andalucía* recoge que es tarea de los poderes públicos legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración de las personas que se consideran LGTBI.

En el ámbito municipal, el Plan Estratégico Sevilla 2030 “Una Ciudad Compartida” participa del principio de igualdad y recoge también los objetivos de desarrollo sostenible en su principio 5 de “Igualdad de Género”.

A nivel local, el 21 de abril de 2023 se aprobó el **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla** (2022-2026). Este Plan se configura a través de cuatro Ejes Estratégicos de reorganización de la gestión pública municipal, para procurar la eliminación de las desigualdades de género y el avance efectivo de las condiciones de vida de mujeres y hombres en igualdad real. Asimismo, este I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres recoge entre sus principios inspiradores la Atención a la Interseccionalidad, a través de la cual se pretende prestar una especial atención a las discriminaciones múltiples por razón de clase, etnia, religión y **orientación e identidad sexual**.

De este modo, el recientemente aprobado **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla** (2022-2026), dentro de su Eje Estratégico nº 2, “Hacia una Ciudad Igualitaria”, en su Objetivo Específico 2.6., pretende *“Impulsar la Visibilización y Mejora de la Vida de las personas LGTBI+ en la ciudad de Sevilla”*.

Dentro de este Objetivo Estratégico podemos destacar, entre sus medidas, la 2.6.1., que determina y potencia la *“Creación y difusión de campañas de sensibilización y prevención de discriminación y estereotipos negativos hacia las personas del colectivo LGTBI+, desde una perspectiva interseccional e intercultural que visibilice la diversidad de experiencias y circunstancias que atraviesan a este colectivo”*.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	4/76



Asimismo, en ese mismo Objetivo Estratégico se contempla “Realizar actuaciones en las que se muestre la diversidad sexual como elemento positivo/enriquecedor en la conformación de la diversidad social” (medida 2.6.2.).

De la misma manera, podemos citar la medida 2.6.4., la cual establece el “Diseño y difusión de campañas de sensibilización y otras acciones contra los delitos de odio y la LGTBI Fobia”. Y la medida 2.6.11., “Puesta en marcha y promoción de programas y proyectos de atención y acompañamiento de las personas LGTBI+ para el fomento de la promoción de la salud y la calidad de vida”.

Por su parte el Consejo Municipal de Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI) del Ayuntamiento de Sevilla, tiene entre sus objetivos facilitar la participación activa y positiva en la promoción de políticas y actuaciones que contribuyan a erradicar la desigualdad y la discriminación por razón de sexo en el ámbito local, así como la promoción y la erradicación de obstáculos para la participación plena de toda la ciudadanía en cualquiera de los ámbitos de la vida local. En este sentido, el Consejo Municipal LGTBI promueve los derechos de la ciudadanía, la lucha contra cualquier tipo de discriminación, la igualdad de derechos, las libertades y el reconocimiento social de este colectivo.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de la ciudadanía en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Finalmente, con fecha de 14 de febrero de 2025, se aprobó por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico de Subvenciones de la **Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones** para el año 2025 hasta 2027.

Atendiendo a este marco normativo, la presente Convocatoria constituye una de las acciones dirigidas a la implementación del referido Plan municipal.

BASE 2ª.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que convoca la Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a través del Servicio de la Mujer, es establecer las bases reguladoras por las que se ha de regir el otorgamiento de estas ayudas dirigidas a las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con proyectos dirigidos al colectivo LGTBI (Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales).

Las finalidades que se persiguen son la implementación de proyectos y acciones en el marco del Objetivo Específico 2.6., dentro del Eje Estratégico nº 2 del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026). Asimismo, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo; dar visibilidad y reconocimiento a las aportaciones de las entidades LGTBI en Sevilla; promover la igualdad de oportunidades, la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral, logrando así su plena integración en la sociedad, y contribuyendo a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad.

Las solicitudes han de estar encuadradas en alguna de las siguientes **Modalidades** que se desarrollan en la Disposición Cuarta:

- **Modalidad A:** Dirigida a apoyar la realización de *Proyectos Sociales*, a desarrollar en el año 2025, que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI.
- **Modalidad B:** El objeto de esta modalidad es el desarrollo de *Puntos Visibles*: dispositivos que ofrecen a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán atendiendo a los **Principios** de:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	5/76



3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para las dos modalidades, podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades de la ciudad de Sevilla que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan recogidos en sus Estatutos los fines y objetivos descritos en la Base Segunda de esta convocatoria (Objeto de la Convocatoria).

En el caso de que las solicitudes presentadas por las citadas entidades no agotasen la cantidad asignada a la Modalidad a la que se hubieren presentado, podrán optar a subvención las entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales (ONG, organizaciones sindicales, entidades de carácter social, etc.), que aun no disponiendo entre sus fines de forma específica el colectivo LGTBI se traten de entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos con la finalidad de la presente Convocatoria.

BASE 3ª.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa reguladora:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS).
- Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, ORDENANZA).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005, en adelante, REGLAMENTO).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Sevilla.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
- La legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.
- Reglamento de Participación Ciudadana (Publicado en el BOP nº 237, de 13 de octubre de 1999).
- Las normas reguladoras recogidas en el propio texto de la Convocatoria que regula las subvenciones del Servicio de la Mujer de Área de Barrios y Colectivos de Barrios de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Asociaciones y Colectivos LGTBI.
- Y cualquier otra disposición, de carácter general que le sea de aplicación.

BASE 4ª.- Modalidades de la Subvención

Se establecen dos modalidades de subvención:

Modalidad A

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	6/76



Dirigida a apoyar la realización de **Proyectos Sociales**, a desarrollar en el año 2025, sobre derechos civiles y no discriminación, orientación y diversidad sexual, participación social y ciudadanía, educación, salud, cultura, ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía de Sevilla en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

1. Actuaciones dirigidas a la *Información y Sensibilización sobre Derechos Civiles y no discriminación*, participación social, orientación y diversidad sexual.
2. Actuaciones dirigidas al fomento de las *Relaciones Saludables e Igualitarias* entre las personas LGTBI.
3. Actuaciones dirigidas a la promoción de *Actos Culturales y Educativos* con contenido LGTBI.
4. Actuaciones que favorezcan y promuevan la *Inserción Laboral* de las personas LGTBI.
5. Actuaciones dirigidas al fomento de *Actividades de Ocio* que den visibilidad a la población LGTBI.
6. Actuaciones Lúdicas que den visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del *Mes de la Diversidad Sexual* (en torno al 28-Junio).
7. Potenciar aquellas actuaciones que se ejecuten en las distintas Zonas Desfavorecidas (Torreblanca de los Caños; Tres Barrios-Amate; Polígono Sur; Polígono Norte-Vacie; La Plata-Padre Pío-Palmete; y El Cerezo) y/o en otras zonas periféricas Bellavista; San Jerónimo; Este-Alcosa) de la ciudad de Sevilla.

Modalidad B.

El objeto de esta modalidad es el desarrollo del denominado **"Punto Visible"**, dispositivo específico (en el año 2025), que ofrece a la ciudadanía de Sevilla Atención, Asesoramiento, Sensibilización y Recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

Los **Objetivos Generales** que debe cumplir un "Punto Visible" son, al menos, los siguientes:

- Proporcionar a la población LGTBI al igual que a sus familiares una serie de intervenciones psicosociales y educativas, así como el asesoramiento jurídico y psicológico.
- Proporcionar a la población LGTBI, familias, así como otros profesionales y población juvenil, asesoramiento e información sobre LGTBI y otras maneras de abordaje, estrategias y recursos especializados.
- Proporcionar espacios de Reflexión, Debate y Concienciación acerca de la realidad LGTBI: situación legal y social ante diferentes materias.
- Informar y concienciar acerca de la importancia de la Prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Conseguir un mayor grado de Sensibilización hacia la realidad LGTBI.
- Potenciar aquellas actuaciones que se ejecuten en las distintas Zonas Desfavorecidas (Torreblanca de los Caños; Tres Barrios-Amate; Polígono Sur; Polígono Norte-Vacie; La Plata-Padre Pío-Palmete; y El Cerezo) y/o en otras zonas periféricas Bellavista; San Jerónimo; Este-Alcosa) de la ciudad de Sevilla.

El Servicio de **"Punto Visible"** deberá disponer, al menos, de las siguientes **prestaciones**:

- Atención y Asesoramiento Personal sobre servicios de ayuda Legal, Social, Psicológica y Sexológica.
- Atención Telefónica y online, en materia Legal, Social, Psicológica y Sexológica.
- Actividades de Sensibilización y actuaciones de Mediación Escolar, en el ámbito de la prevención y detección de conductas homófobas y cualquier manifestación de acoso escolar ("bullying") hacia menores y jóvenes LGTBI.
- Disposición de Información sobre servicios de ayuda Legal, Social, Psicológica y Sexológica.
- Talleres Grupales de Refuerzo Personal, de Empoderamiento y Autoestima.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	7/76



- Disponibilidad de servicios de atención mediante las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y las Redes Sociales virtuales.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes **limitaciones**:

- **Registro Oficial de Entidades:** Para las dos modalidades, podrán solicitar subvenciones las Asociaciones y Entidades de la ciudad de Sevilla que figuren inscritas como tales en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan recogidos en sus Estatutos los fines y objetivos descritos en la Base Segunda de esta convocatoria (Objeto de la Convocatoria).
- En el caso de que las solicitudes presentadas por las citadas entidades no agotasen la cantidad asignada a esta Modalidad, podrán optar a subvención las entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales (ONG, organizaciones sindicales, entidades de carácter social, etc.), que aun no disponiendo entre sus fines de forma específica el colectivo LGTBI se traten de entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos con la finalidad de la presente Convocatoria.
- **Un proyecto por modalidad:** Cada Asociación y/o Entidad podrá presentar, como máximo, un proyecto por cada modalidad.
- **Asociaciones Federadas:** No podrán concurrir simultáneamente a la Modalidad A y B en la misma convocatoria, las Federaciones y entidades que la integren, cuando los objetivos y actividades del proyecto presentado sean coincidentes, aunque el ámbito de actuación sea distinto.
- **Clara y concisa diferenciación entre Proyectos (A) y Punto Visible (B):** En el caso de que una entidad concurriera, en esta Convocatoria, a la Modalidad A (Proyectos) y a la Modalidad B (Punto Visible) al mismo tiempo, estos proyectos no deberán ofrecer, de ningún modo, actividades ni servicios similares, ni deberán presentar los mismos objetivos. En el caso de que se detectara una considerable coincidencia de objetivos y actividades entre ambas modalidades, el Servicio de la Mujer determinará excluir aquella modalidad en la que hubiese obtenido menor puntuación en la fase de baremación.

BASE 5ª.- Financiación, Cuantía y Criterios de desempate.

5.1. Financiación.

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias del Servicio de la Mujer destinadas a tal fin, correspondientes al ejercicio 2025; y se otorgarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en régimen de concurrencia competitiva, destinándose a la presente convocatoria una cantidad del Presupuesto de 2025 de 200.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria que se muestra en el cuadro adjunto, con la distribución por Modalidades que se indica, utilizando la vinculación jurídica de los créditos prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025:

Modalidad	Aplicación presupuestaria	Importe
A	01062-23115-48901	80.000 €
B	01062-23115-48901	120.000 €

5.2. Cuantía.

En el cuadro adjunto se muestra la **Cuantía Máxima** subvencionable por Modalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	8/76



Modalidades	Importe máximo Subvención
A	8.000 € / Proyecto
B	15.000 € / Proyecto

En cualquier caso, esta asignación tendrá como límite la cantidad solicitada por cada entidad.

En caso de percepción de ayudas para la realización de los gastos que se subvencionan, se deberá entregar copia del acuerdo o acuerdos de concesión de la entidad financiadora. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Ayuntamiento de Sevilla las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del citado Reglamento.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, y en virtud del art.3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005, serán **incompatibles** con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

5.3. Distribución.

La distribución de dichas cantidades, en cada una de las modalidades, se realizará conforme a los criterios establecidos en la Disposición décimo segunda de esta convocatoria. Las solicitudes que alcancen o superen las puntuaciones establecidas para las distintas modalidades de la presente convocatoria serán aprobadas por la totalidad solicitada hasta agotar el límite fijado por la disponibilidad presupuestaria en cada una de las modalidades.

Si en aplicación de los criterios de baremación y asignación de cuantías no se llegare a agotar el crédito disponible para cada modalidad, podrá destinarse el sobrante a la otra modalidad en la que haya resultado insuficiente el crédito para atender la demanda de proyectos admitidos que hayan alcanzado el mínimo exigido.

5.4. Criterios de Desempate.

En aquellos casos en que se produzca un **Empate** en puntuación (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida en cada una de las modalidades) y no exista disponibilidad presupuestaria para subvencionar el 100% solicitado en todos los proyectos empatados, se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la Disposición decimosegunda según se detalla a continuación:

- En la **Modalidad A**, se atenderá al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado **6** y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, al que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado **5**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	9/76



- En la **Modalidad B**, se atenderá a los Proyectos que hubiesen obtenido mayor puntuación en el apartado **8** y en el supuesto de que en este criterio también existiera empate, a los que hubiesen obtenido mayor puntuación en el apartado **6**.

BASE 6ª.- Solicitantes.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades privadas sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, e inscritas en los registros correspondientes.
2. Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente convocatoria.
3. La documentación presentada deberá ajustarse a los Modelos y Anexos que comprende esta Convocatoria.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, debiendo estar cumplido este requisito el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.
5. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o suscribir Convenio con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
6. No hallarse incurso en los supuestos recogidos en el art. 13 de la LGS que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
7. Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
8. Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en la disposición anterior. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación.

No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley 1/2002 Reguladora del Derecho de Asociación.

BASE 7ª.- Requisitos de los proyectos y criterios de exclusión.

7.1. Requisitos de los proyectos.

Los Proyectos deberán ajustarse a los siguientes **requisitos**:

- A. Los Proyectos deberán adecuarse en su contenido a la finalidad y objetivos de la convocatoria.
- B. Adecuación de los Recursos Personales:
El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por:
 1. Relación profesional **Dependiente**.
El personal trabaja por cuenta ajena, retribuido por la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente en el régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 40 euros (salario bruto) por hora de trabajo, y están sujetos a retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. El exceso del umbral de 40 euros/hora no será subvencionable.
 2. Relación profesional **Independiente**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	10/76



En este supuesto, el recurso personal es a través de profesionales que prestan servicios como trabajadoras/es autónomas/os o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos que se subvencionen con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceras personas vinculadas a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 40 euros (retribución bruta) por hora de trabajo.

En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceras personas, vinculadas o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en su caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos. El exceso del umbral de 40 euros/hora no será subvencionable.

Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 95 % del importe total de la actividad subvencionada.

De conformidad con el Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

3. Relación mediante Acción **Voluntaria**.

En este supuesto se trata de una relación libre y gratuita, en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. El voluntariado no podrá ser menor de 18 años y la entidad deberá contar con el correspondiente seguro para ello.

- C. La documentación presentada deberá ajustarse a los Modelos y Anexos que comprende esta Convocatoria.
- D. Los Proyectos que se presenten para la modalidad A deberán tener como personas destinatarias a un número no inferior a 15 participantes.

7.2. Gastos Subvencionables.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuran en el presupuesto presentado junto con la solicitud y se realizan en el plazo establecido en la Disposición Vigésima (entre otros, el seguro al que hace referencia la Disposición decimoséptima punto 17).

Los gastos subvencionables serán:

1. Costes directos.

Serán costes directos, en virtud de lo establecido en el art. 31.7 de la LGS y el art. 11.1 de la ORDENANZA, aquellos directamente relacionados con la actividad subvencionada (proyecto) y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2. Costes indirectos.

Los Costes Indirectos, de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Tendrán la consideración de costes indirectos los costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo. Serán, entre otros, los siguientes:

- Gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, así como los gastos relativos al personal administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	11/76	

- Gastos derivados de la contratación de medios externos: contabilidad, asesoría jurídica y financiera, asistencia técnica de profesionales y los derivados de la formación del propio personal.

La suma de los costes indirectos del proyecto no podrá ser superior al **15 % del coste** del mismo, sin embargo, respecto a los gastos que se imputen parcialmente al proyecto, ya sean costes indirectos o gastos generales (de funcionamiento), la entidad podrá elegir los criterios sobre las que realizar el reparto de estos gastos, siempre que las mismas sean coherentes con el proyecto y estén motivadas.

La persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria deberá establecer la suma de dichos costes con el límite del 15% antes mencionado.

7.3. Gastos no subvencionables.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con la **adquisición de bienes inventariables**, entre los que cabe destacar: equipos y programas informáticos, muebles y enseres, maquinaria y utillaje, adquisición de libros con el fin de constituir un fondo bibliotecario,... tampoco podrán imputarse a la misma gastos relacionados con realización de obras de cualquier tipo así como alquiler de bienes inmuebles no relacionados con la ejecución del proyecto ni aquellos cuyo coste de suministro o de prestación del servicio supere el valor de mercado. En cualquier caso, si se trata de adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza, debiendo ser. ser el estrictamente necesario para la ejecución del proyecto: cuadernos, lápices, útiles para el correcto desarrollo del taller, etc.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

7.4. Criterios de Exclusión

Quedan Excluidos aquellos Proyectos:

1. Que no cumplan los requisitos del apartado anterior.
2. Que no correspondan al ámbito propio del Servicio de la Mujer y de las competencias municipales que el Servicio de la Mujer tiene atribuidas en el marco del **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026)**, Eje Estratégico nº 2 ("Hacia una Ciudad Igualitaria"), Objetivo Específico 2.6., pretende "*Impulsar la Visibilización y Mejora de la Vida de las personas LGTBI+ en la ciudad de Sevilla*".
3. Que definan contenidos que sean claro objeto de otras convocatorias municipales a través de otras Delegaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.
4. Que limiten la participación o disfrute de la actividad subvencionada a personal directivo de la entidad solicitante.
5. Que incluyan en su programación actividades que promuevan o justifiquen la discriminación, el odio o la violencia contra las personas por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición social o personal.
6. Que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.
7. Que definan actuaciones o programas que ya se desarrollen por el Servicio de la Mujer.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	12/76	

8. Cuyo presupuesto supere los límites establecidos en la Base QUINTA o que no indiquen las fuentes de financiación del coste del proyecto no subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en esta convocatoria.
9. Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos y en el plazo concedido.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

BASE 8ª.- Solicitud y documentación a presentar.

8.1. Solicitud.

Las entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar cumplimentada una solicitud para el proyecto al que concurre. Aquellas entidades que quieran concurrir a ambas modalidades, presentarán una única solicitud y la **documentación general**, haciendo referencia a ambas modalidades, siendo obligatoria su presentación conforme al modelo que figura como Anexo I, debiendo expresar todos los datos relacionados en el mismo.

La documentación específica (Anexo VIII y Anexo IX) se presentará en un anexo por cada modalidad a la que concurre.

Asimismo, las solicitudes de las dos modalidades se presentarán en la **sede electrónica** en la web municipal (www.sevilla.org) y vendrán acompañadas de la **documentación general** que a continuación se relaciona:

1. **Anexo I:** Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, según modelo contenido en la convocatoria.
2. **Anexo II:** Declaración Responsable de la persona que ostenta la representación legal de que dicha entidad:
 - Reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para obtener una subvención.
 - Que toda la documentación que aporta electrónicamente es copia fiel de la original.
 - No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
 - No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS.
 - Que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.

Constancia de la dirección de correo electrónica a efectos de practicar comunicaciones o avisos de notificaciones.

3. **Anexo III:** Proyecto concreto para el que se solicita subvención que deberá presentarse con desglose presupuestario del mismo e indicación de su denominación, objetivos, destinatario/as, personal y material necesario y demás datos que resulten de interés. Deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo que se facilita en esta convocatoria.
4. **Anexo IV:** Certificación expedida por la persona que ostente la Secretaría de la entidad, de los datos personales del/la representante legal.
5. **Anexo V:** Currículum vitae de las personas profesionales y voluntarias que vayan a intervenir en la ejecución del proyecto, que debe ser acorde con la actividad que se va a desarrollar en el mismo, debiendo recabarse el oportuno consentimiento a personas interesadas, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En aquellos proyectos que se dirijan a personas menores de edad, se tendrá que aportar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de aquellas personas profesionales que vayan a ejecutar dicho proyecto.

En el supuesto de que las personas (profesionales o voluntarias) de las que se haya aportado el Currículum vitae con la solicitud para intervenir en la ejecución del proyecto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	13/76	

cambien antes del comienzo o durante la ejecución del mismo, es necesario que se comunique, aportando la documentación oportuna, al Servicio de la Mujer, que deberá dar su conformidad a dicha modificación.

6. **Anexo VI:** Certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad de compromiso de aportar, directamente o con financiación de terceros, la diferencia entre el coste total y la subvención que se obtenga del Ayuntamiento de Sevilla.
7. Copia de la resolución/es, en su caso, de haber obtenido la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas, tendrán que aportar adjuntar copia de la solicitud.
8. **Estatutos** originarios de la Entidad, así como las modificaciones realizadas en su caso, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro.
9. **DNI / NIE en vigor** de la persona que suscribe la solicitud con poder de representación suficiente para ello.
10. Tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal de la entidad (**NIF**) emitida por la Agencia Tributaria Estatal.
11. **Certificado reciente expedido por la Entidad Bancaria**, indicando el número de cuenta corriente donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, en la que conste el IBAN a efectos de la transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.
12. **Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de Seguridad Social**, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
13. **Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
14. **Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla**, según lo dispuesto en la legislación vigente, desde el momento de la solicitud hasta que se finalice el proceso de concesión y justificación.
15. **Anexo VII:** Memoria de las actividades principales del último año (2024) que incluya la información por cada una de las actividades de la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización, presupuesto y si contempla colaboración con otros programas municipales.
16. **Anexo VIII:** Programación de actividades previstas para el año 2025 que incluya la información por cada una de las actividades de la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización, si contempla colaboración con otros programas municipales y presupuesto general de ingresos y gastos equilibrado de la entidad para dicho año donde se relacionen, en su caso, las ayudas que recibe de otras entidades públicas y privadas.

En el supuesto de que la documentación requerida en los apartados 4, 8, 9, y 10 estuviera en poder del Ayuntamiento la entidad no tendrá que volver a presentarla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en la misma no hayan sufrido modificación y así se haga constar, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración responsable de la persona representante de la entidad, en la que deberán detallarse los documentos presentados y la convocatoria a la que fueron presentados, de conformidad con el artículo 23.3 de la LGS (Anexo II).

En todo caso, el órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

BASE 9ª.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

9.1. Lugar de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	14/76



Las solicitudes y la documentación exigida deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente Convocatoria, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sede.sevilla.org), en relación con las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A los efectos del cómputo de plazos en la presentación de solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo previsto en el artículo 31d e la citada Ley 39/2015.

Serán **inadmitidas** las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

9.3. Autorización de la presentación de solicitudes.

En cualquier caso, **la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por:**

- La Agencia Estatal de Administración Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal.
- Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla de no existir deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Sevilla.
- La Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Así como para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Todo lo anterior, tiene la finalidad de surtir efectos en la solicitud de subvención a otorgar por este Ayuntamiento en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer del ejercicio 2025.

9.4. Comunicaciones y Notificaciones.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el art. 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. De conformidad con el art. 41.5 de la Ley 39/2015 LPCAP, las notificaciones que sean rehusadas por la persona interesada o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

BASE 10ª.- Subsanación y comunicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	15/76	

Si la solicitud y/o proyecto presentado no reunieran todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, o el proyecto presentado por la entidad no cumpliera todos los requisitos establecidos en la Disposición Séptima de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Séptima de esta Convocatoria "Adecuación del proyecto a la finalidad y objetivos de la convocatoria", no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación se notificará a las personas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que, en el **plazo máximo de diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada (art. 69 de la Ley 39/2015 LPCAP, y el art. 23.5 de la LGS).

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015 LPCAP, y el art. 23.5 de la LGS.

Para cualquier duda o consulta de la Convocatoria se podrá contactar con el Servicio de la Mujer a través de administracion.mujer@sevilla.org

BASE 11ª.- Instrucción del procedimiento y Comisión de Valoración

11.1. Instrucción de procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

11.2. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los proyectos presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, conforme a los criterios señalados anteriormente, corresponde a la Comisión de Valoración, presidida por la persona titular de la **Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones**, o persona en quien delegue, y compuesta por personal del Servicio de la Mujer designado por la presidencia en un número no inferior a tres. La Comisión de Valoración podrá estar asistida por otros u otras profesionales en la materia si se considera conveniente.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las Entidades solicitantes la aclaración de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

BASE 12ª.- Valoración de los Proyectos y Baremos.

Será de aplicación un baremo específico de valoración para cada modalidad:

MODALIDAD A - Proyectos Sociales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	16/76



La valoración de los Proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y Baremo, siendo necesario la presentación de la documentación solicitada en la Base Octava de esta Convocatoria: *“Documentación específica a aportar para concurrir en la Modalidad A”*.

El máximo de puntuación a obtener en la Modalidad A es de 100 puntos, con el siguiente baremo:

1.- Proyectos que impulsan la Información y la Sensibilización sobre Derechos Civiles, la No Discriminación, Participación Social de la población LGTBI, desde una perspectiva de la diversidad sexual: **De 0 a 8 puntos**.

1.1. Explicación en el proyecto del *Planteamiento* para favorecer estos objetivos .. De 0 a 2 puntos.

1.2. En el proyecto se proponen actuaciones de *Información y Sensibilización sobre los Derechos Civiles*, la No Discriminación, Participación Social, Orientación y diversidad sexual y se especifican..... De 0 a 4 puntos.

1.3. El proyecto se enfoca hacia el ejercicio de *la Reflexión, el Estudio y el Análisis* sobre las realidades y los avances de los derechos de las personas LGTBI. De 0 a 2 puntos.

2.- Proyectos que potencian la Promoción Social, Cultural, Educativa y de Ocio y Tiempo Libre. Se contemplan actuaciones para información y asesoramiento del tipo *“Puntos Arcoiris”*, en eventos y espacios de ocio destacados de la ciudad de Sevilla. desde una perspectiva de la diversidad sexual: **De 0 a 12 puntos**.

2.1. Se explica y se expone el *Planteamiento* para hacer efectiva esta promoción social, cultural, educativa, y de ocio y tiempo libre: De 0 a 2 puntos.

2.2. Se describen actuaciones de carácter *Cultural, Formativo, y de Ocio y Tiempo Libre*. De 0 a 3 puntos.

2.3. Se contemplan actuaciones de Integración Sociocultural y Formativa hacia *Colectivos más Vulnerables*. De 0 a 3 puntos.

2.4. Se detallan acciones para promover el respeto hacia las niñas/os LGTBI y *prevenir así la LGTBI-Fobia*. De 0 a 4 puntos.

3.- Proyectos que persiguen mejorar las Habilidades Socio Laborales de las personas LGTBI, desde una perspectiva de la diversidad sexual y de género: **De 0 a 6 puntos**.

3.1. Se explica y se expone el *Planteamiento* para hacer efectiva la mejora de las habilidades para el empleo y autoempleo de las personas LGTBI: De 0 a 2 puntos.

3.2. Se describen y especifican acciones de *Integración Sociolaboral*, información, orientación, asesoramiento sociolaboral y acompañamiento. De 0 a 2 puntos.

3.3. Se contemplan actuaciones de *Formación y Capacitación pre-laboral*, itinerarios de inserción, e intermediación laboral. De 0 a 2 puntos.

4.- Proyectos que persiguen mejorar la Calidad de Vida y el Fomento de Hábitos Saludables, desde una perspectiva de la diversidad sexual: **De 0 a 10 puntos**.

4.1. Se explica y se expone el *Planteamiento* para hacer efectiva la mejora de la calidad de vida y los hábitos saludables: De 0 a 2 puntos.

4.2. Se describen medidas concretas que fomenten *Hábitos Saludables* y buenas prácticas. De 0 a 2 puntos.

4.3. Se contemplan actuaciones que promueven el *Respeto a la Diversidad Afectivo-Sexual* en las familias: De 0 a 3 puntos.

4.4. Se contemplan actuaciones y medidas de *Prevención de Conductas de Riesgo* entre las / los jóvenes de la población LGTBI: De 0 a 3 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	17/76	

5.- Temporalización. El proyecto establece actuaciones que conlleven Actividades Continuas en el Tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención y no con carácter puntual: **De 0 a 12 puntos.**

- 5.1. Hasta 1 mes: hasta 2 puntos.
 5.2. De 2 a 6 meses: hasta 7 puntos.
 5.3. De 7 a 12 meses: hasta 12 puntos.

6.- Calidad Técnica. El proyecto presenta calidad técnica, viabilidad y objetivos alcanzables y ajustados a la fundamentación del mismo. Incluyendo calendarización, concreción de actividades, metodología, así como la evaluación de los objetivos, de manera pormenorizadas: **De 0 a 38 puntos**, desglosado de la siguiente manera:

- 6.1. El proyecto está bien *Ajustado* técnicamente para atender a la realidad social:.. hasta 4 puntos
 6.2. Los *Objetivos* son viables, alcanzables y realistas: hasta 4 puntos.
 6.3. Se detallan la *Metodología* concreta a utilizar en la ejecución del proyecto: hasta 4 puntos.
 6.4. Se describe el *Programa de Actividades* concretas a realizar en el proyecto:..... hasta 4 puntos.
 6.5. Descripción e idoneidad de los *Recursos Humanos y Materiales* previstos: hasta 4 puntos.
 6.6. *Calendarización*. Se concreta un calendario de actuaciones previstas:..... hasta 4 puntos.
 6.7. Se prevén *Mecanismos de Derivación* con recursos externos especializados: .. hasta 2 puntos.
 6.8. Se contemplan actuaciones de *Difusión y Visibilización* de las actuaciones: hasta 4 puntos.
 6.9. Nivel de *Colaboración o Trabajo en red* con otras entidades: hasta 4 puntos.
 6.10. Se prevén Indicadores de Evaluación que verifiquen el alcance de objetivos: . hasta 4 puntos.

7.- Implantación territorial del proyecto en las Zonas Desfavorecidas (Torreblanca de los Caños; Tres Barrios-Amate; Polígono Sur; Polígono Norte-Vacie; La Plata-Padre Pío-Palmete; y El Cerezo) **y/o en otras zonas periféricas** (Bellavista; San Jerónimo; Este-Alcosa) de la ciudad de Sevilla. **De 0 a 8 puntos.**

- 7.1. Una zona geográfica 2 puntos.
 7.2. Dos zonas geográficas..... 4 puntos.
 7.3. Más de dos zonas geográficas..... 8 puntos.

8. Recursos Humanos. Formación y Especialización de las personas que van a ejecutar el proyecto. **De 0 a 6 puntos.**

- 8.1. Formación y Experiencia en intervención con personas LGTBI. hasta 3 puntos.
 8.2. Formación y Experiencia en proyectos de similar formato:..... hasta 3 puntos.

Para la **Modalidad A**, únicamente se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que obtengan una **puntuación mínima de 55 puntos**.

El **máximo** de puntos a obtener por proyecto presentado según el baremo anteriormente establecido, es de **100 puntos**.

Se hará una propuesta de concesión inicial a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de baremación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	18/76



MODALIDAD B – Punto Visible:

La valoración se realizará conforme al siguiente Baremo, siendo necesario la presentación de la documentación solicitada en la Base Octava de esta Convocatoria: “*Documentación específica a aportar para concurrir en la Modalidad B*”.

El máximo de puntuación a obtener en la Modalidad B es de 100 puntos, con el siguiente baremo:

1.- Ámbito Individual. Proyectos que incluyan actuaciones e intervenciones programadas a Nivel **Individual**, desde una perspectiva de la diversidad sexual. **De 0 a 20 puntos:**

- 1.1. Se explica y se expone *el Planteamiento* para favorecer dichas actuaciones: De 0 a 4 puntos.
- 1.2. Se incluyen actuaciones concretas de Atención Social: De 0 a 4 puntos.
- 1.3. Se incluyen actuaciones concretas de *Asesoramiento Legal*: De 0 a 4 puntos.
- 1.4. Se incluyen actuaciones concretas de *Asesoramiento Psicológico*: De 0 a 4 puntos.
- 1.5. Se incluyen actuaciones concretas de *Asesoramiento Sexológico*: De 0 a 4 puntos.

2.- Ámbito Grupal. Proyectos que incluyan actuaciones e intervenciones programadas a Nivel **Grupal**, desde una perspectiva de la diversidad sexual. **De 0 a 20 puntos:**

- 2.1. Se explica y se expone el Planteamiento para favorecer estos objetivos: De 0 a 5 puntos.
- 2.2. Se incluyen actuaciones dirigidas a las familias sobre asesoramiento e información acerca del abordaje del *Hecho LGTBI*: De 0 a 5 puntos.
- 2.3. Se contemplan *Espacios de Reflexión, Debate y Concienciación* acerca de la realidad LGTBI, incluyendo situación legal y social: De 0 a 5 puntos.
- 2.4. El proyecto ofrece y detalla Talleres de Refuerzo Personal: De 0 a 5 puntos.

3.- Recursos Humanos. Descripción e idoneidad de los RR HH y materiales previstos: **De 0 a 5 puntos.**

4.- Se contemplan actuaciones de Difusión y Visibilización de las actuaciones: hasta **2 puntos.**

5.- Se contemplan acciones en Redes Sociales que fomenten la Tolerancia a la diversidad: hasta **2 puntos.**

6.-Temporalización. El proyecto establece actuaciones que conlleven Actividades Continuas en el tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención (y no con carácter puntual): **De 0 a 10 puntos.**

- 6.1. Hasta 3 meses: hasta 2 puntos.
- 6.2. De 4 a 6 meses: hasta 5 puntos.
- 6.3. De 7 a 12 meses: hasta 10 puntos.

7.- Antigüedad y Trayectoria de la entidad en la ciudad de Sevilla, según la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla. Hasta un **máximo de 7 puntos:**

- De 1 a 3 años: hasta 2 puntos.
- De 4 a 7 años: hasta 3 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	19/76	

- De 8 a 10 años: hasta 4 puntos.
- De 11 a 19 años: hasta 5 puntos.
- 20 o más: 7 puntos.

8.- Calidad Técnica. El proyecto presenta Calidad Técnica, Viabilidad y objetivos alcanzables y ajustados a la fundamentación del mismo. Incluyendo calendarización, concreción de actividades, metodología, así como la evaluación de los objetivos, de manera pormenorizada. **De 0 a 20 puntos**, desglosado de la siguiente manera:

- 8.1. El proyecto está *Bien Ajustado* técnicamente para atender a la realidad social: hasta 3 puntos.
- 8.2. Los *Objetivos* son viables, alcanzables y realistas: hasta 3 pts.
- 8.3. Se detalla la *Metodología* concreta a utilizar en la ejecución del proyecto: hasta 3 puntos.
- 8.4. Se describe el *Programa de Actividades* concretas a realizar en el proyecto: ... hasta 3 puntos.
- 8.5. Calendarización. Se concreta un calendario de actuaciones previstas: hasta 3 puntos.
- 8.6. Se prevén *Mecanismos de Derivación* a Recursos Externos Especializados: hasta 2 puntos.
- 8.7. Se prevén Indicadores de Evaluación que verifiquen el alcance de objetivos: ... hasta 3 puntos.

9.- Implantación territorial del proyecto en las Zonas Desfavorecidas (Torreblanca de los Caños; Tres Barrios-Amate; Polígono Sur; Polígono Norte-Vacie; La Plata-Padre Pío-Palmete; y El Cerezo) y/o en otras zonas periféricas Bellavista; San Jerónimo; Este-Alcosa) de la ciudad de Sevilla. De 0 a 8 puntos.

- 8.1. Una zona geográfica 2 puntos.
- 8.2. Dos zonas geográficas 4 puntos.
- 8.3. Más de dos zonas geográficas 8 puntos.

10.- Recursos Humanos. Formación y Especialización de las personas responsables. Hasta un máximo de **6 puntos**.

- 10.1. Formación y Experiencia en intervención con personas LGTBI: hasta 3 puntos.
- 10.2. Formación y Experiencia en proyectos de similar formato: hasta 3 puntos.

Para la **Modalidad B**, únicamente se realizarán propuestas de concesión inicial de subvención a aquellos proyectos que obtengan una **puntuación mínima de 55 puntos**.

El **máximo** de puntos a obtener por proyecto presentado, según el baremo anteriormente establecido, es de **100 puntos**.

BASE 13ª.- Resolución provisional.

Finalizada la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá el correspondiente informe, conforme al cual el órgano instructor formulará y elevará la propuesta provisional de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:

- La concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del Proyecto a subvencionar, en cada una de las modalidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	20/76	

- La no concesión de la subvención solicitada, por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Quinta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.
- La exclusión de los proyectos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La propuesta de resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, reformular el proyecto, desistir (Anexo IX) o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar en el plazo señalado en el párrafo anterior, documento de aceptación de la subvención (Modalidad A y B: Anexo X) y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado.

En los casos en los que se considere que un proyecto pueda ser objeto de una subvención menor que la solicitada o requiera ser parcialmente ajustado, la entidad podrá reformular el proyecto. La reformulación del proyecto se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico de la resolución provisional.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad; debiendo mantenerse en todo caso el contenido esencial del mismo.

En caso de no presentarse en dicho plazo la referida reformulación, será excluida la solicitud de la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, hasta este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Si durante dicho plazo la entidad solicitara la renuncia de la subvención, se tendrá en consideración en la propuesta de resolución aplicándose lo establecido en la disposición decimoquinta.

BASE 14ª.- Resolución definitiva.

Examinadas las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se elevará a Junta de Gobierno propuesta de resolución definitiva para su aprobación, que debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta, otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	21/76



La resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la propuesta de resolución. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la sección correspondiente de la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes. A estos efectos se estará a lo previsto en el apartado 5 de la Disposición Octava.

El órgano competente para otorgar las presentes subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, previa propuesta de la persona titular de la Delegación competente en la materia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

La resolución definitiva de concesión que adopte la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa y contra ella sólo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente notificación ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente y en el plazo de 2 meses, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso Administrativo de Sevilla conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Pudiendo utilizarse no obstante otros recursos, si lo estimase oportuno.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se apliquen. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la aportación de la entidad o de entes privados supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad, no crean derecho alguno a favor de las entidades peticionarias ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla.

Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse se realizarán por medios electrónicos.

BASE 15ª.- Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional el órgano concedente podrá sin necesidad de una nueva convocatoria, acordar la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca el desistimiento,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	22/76



la renuncia o exclusión siempre y cuando el crédito liberado sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida, siempre que su puntuación sea igual o superior a la mínima exigida en cada una de las modalidades.

En aquellos casos en que se produzca un **empate en puntuación** (siempre igual o superior a la puntuación mínima exigida en cada una de las modalidades), se atenderá de forma prioritaria a aquel que haya obtenido la puntuación más alta en los criterios de baremación de la disposición decimosegunda según se detalla en la Base Quinta (Financiación, Cuantía y Criterios de Desempate).

Si continuara existiendo algún sobrante en alguna de las modalidades, una vez se hayan atendido todas las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, estas nuevas propuestas de concesión con carácter provisional sólo podrán asignarse a aquellos proyectos de la otra modalidad.

Las nuevas entidades con propuesta de concesión de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación documento de aceptación de la subvención propuesta, (Modalidad A y B: Anexo X), y reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la cantidad solicitada.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, R.D. 887/2006.

BASE 16ª.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Ordenanza Municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Una vez recaída la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la misma, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, que podrá autorizarse siempre que no dañen derechos de terceras personas y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada en motivos objetivos que no pudieran preverse en el momento de la solicitud, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y, en todo caso, antes del mes previo a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedida.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la titular de la Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, facultada por la Junta de Gobierno, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

El plazo máximo para autorizar las modificaciones solicitadas será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto y notificado, se entenderá desestimada la solicitud de modificación.

Las modificaciones deberán hacerse constar en la Memoria Final.

No se autorizarán, en ningún caso, modificaciones de los proyectos subvencionados que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el Ayuntamiento de Sevilla, habrían supuesto la denegación de la subvención.

No se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que obedezcan a causa de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la entidad y que estén debidamente justificadas

Se acompañan modelos de impresos a cumplimentar por las entidades interesadas en relación con la presente convocatoria, según el índice que a continuación se incluye.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	23/76



BASE 17ª.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

1. Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.
2. Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en la presente convocatoria, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
3. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados debiendo comunicar cualquier modificación del proyecto y cualquier propuesta de cambio sustancial, justificándola adecuadamente, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobada por el Servicio de la Mujer, siendo en caso contrario, motivo de reintegro de las cantidades percibidas o renuncia a la subvención concedida.
4. Cumplir con todas las obligaciones en cuanto a presentación de informes, justificación de gastos, comunicación de cualquier tipo de incidencia y solicitud de autorización para cualquier modificación.
5. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos y plazos del Proyecto, con independencia de la realización del pago de la misma.
6. Notificar al Ayuntamiento de Sevilla con carácter inmediato, la obtención de otras subvenciones permitidas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En ningún caso el importe solicitado podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el importe de los gastos generales. Si se produjera tal supuesto se procederá al reintegro de exceso sobre el coste de la actividad subvencionada.
7. Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto con las/los profesionales del Servicio de la Mujer.
8. Proporcionar al Servicio de la Mujer la información funcional, económica y estadística y cuanta documentación que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación
9. Aceptar las propuestas de seguimiento de cada Proyecto por el personal técnico determinado por el Servicio de la Mujer, a quien se facilitará la información solicitada en cada momento, así como la realización de cuantas visitas de reconocimiento se consideren necesarias.
10. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Servicio de la Mujer a través de los medios que se consideren más adecuados
11. Colaborar con el Servicio de la Mujer, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención.
12. Hacer constar expresamente y de forma visible en toda información, actuación o publicidad que se realice de las actividades subvencionadas por esta Convocatoria que las mismas se realizan con la financiación del Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla., incorporando en dicha publicidad el logo municipal del Ayuntamiento o del Área que impulsa esta convocatoria (pudiendo solicitar al personal técnico del Servicio de la Mujer el logo pertinente).
13. Informar y comunicar al Servicio de la Mujer el inicio de la ejecución de Proyecto y el calendario de actuaciones previstas para su desarrollo, con la mayor antelación posible, para su conocimiento y visto bueno para su difusión, adjuntando cartelería, díptico, así como otros documentos gráficos que se consideren pertinentes. Toda esta información deberá realizarse al correo electrónico: promocion.mujer@sevilla.org

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	24/76	

14. Asumir el compromiso de difusión de las actividades a realizar a los Centros Integrales de Atención a las Mujeres.
15. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión, y previamente a la realización del pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
16. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Sevilla, así como a las actuaciones de control y fiscalización que corresponden a la Intervención Municipal aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
17. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada, en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
18. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
19. Tener suscrito, cuando así se derive de la naturaleza de la actividad subvencionada un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes, durante la ejecución de la actividad.
20. Justificar adecuadamente la subvención, en todo caso, y si fuera preciso, a requerimiento de los Servicios Técnicos competentes, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona.
21. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.
22. Cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.
23. Obtener los permisos y licencias necesarios y abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso.
24. En el supuesto que el objeto del proyecto subvencionado sea la realización de estudios, encuestas, investigaciones, la entidad beneficiaria deberá entregar en el Servicio de la Mujer el producto obtenido que resulte de la ejecución del Proyecto.
25. Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos digitales, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
26. Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma "esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40%

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	25/76



del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

BASE 18ª.- Plazo de ejecución.

La ejecución de los proyectos podrá iniciarse desde el día 1 de enero de **2025**. En todo caso, deberán finalizar antes o el propio día 31 de diciembre de **2025**. Ello con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago. En las dos modalidades subvencionables, con independencia de la fecha en la que se conceda la subvención y se haga efectivo el pago, todos los documentos justificativos de los gastos realizados deben estar comprendidos dentro de dicho período.

BASE 19ª.- Pago y Justificación.

Para la presente convocatoria, el pago de la subvención otorgada se realizará con el carácter de pago anticipado parcial, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o realización del comportamiento. En este caso, se abonará a la entidad beneficiaria el 80 % del importe de la subvención en el momento de la concesión, y el 20% restante tras la aprobación de la cuenta justificativa.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevara aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Plazo y forma de Justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos antes o el mismo día **31/03/2026**.

En cuanto a la forma de justificación, esta se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, todo ello conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose de la actividad subvencionada.

En cuanto a la forma de justificación, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación original, conforme a los modelos que se adjuntan en esta Convocatoria. Toda la documentación acreditativa de gastos se presentará **numerada y ordenada cronológicamente** tanto físicamente como en la relación de facturas.

Modalidad A

1. **Anexo XI.** Formulario de justificación de la subvención
2. **Anexo XII.** Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
3. **Anexo XV.** Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	26/76



4. **Anexo XIII y Anexo XIV.** Justificación económica del proyecto (Cuenta justificativa - Anexo XIII y Relación de facturas - Anexo XIV)

Modalidad B:

1. **Anexo XI.** Formulario de justificación de la subvención
2. **Anexo XII.** Memoria Técnica del proyecto mediante una memoria-evaluación de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
3. **Anexo XV.** Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que la ayuda ha sido aplicada con carácter exclusivo a la actividad para la que se solicitó la subvención y de que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.
4. **Anexo XIII y Anexo XIV.** Justificación económica del proyecto (Cuenta justificativa - Anexo XIII y Relación de facturas - Anexo XIV)

La justificación económica comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, dichos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto subvencionado. En este sentido y en virtud de lo establecido en el artículo 91.2 del RD, la ejecución deberá de ajustarse a la **distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo III, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para, de los conceptos afectados por la compensación, el de menor cuantía, y quede suficientemente acreditada dicha desviación.**

Las desviaciones presupuestarias permitidas se referencian con el importe global de la partida según la naturaleza contable del gasto (gastos de personal, gastos de material, gastos de actividades, seguros, otros gastos según aparece en Presupuesto de Anexo II), sin perjuicio, que la entidad pueda describir o desglosar en subpartidas más detalladas a efectos informativos o aclaratorios. Es decir, las desviaciones siempre se considerarán entre las partidas presupuestarias generales, no constituyendo desviación las diferencias existentes entre las distintas subclasificaciones que pueda tener una partida.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones). Junto a estos documentos se aportará la acreditación de su pago por parte de la entidad (apuntes bancarios, justificantes de pagos con tarjeta, recibís...). En ningún caso se aceptarán como justificantes pagos realizados por personas distintas a la propia entidad perceptora de la subvención. Toda esta documentación se numerará y ordenará cronológicamente, tanto físicamente como en la relación de facturas.

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que cabe citar: equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. En cualquier caso, si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Cada una de ellas deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago.

No se admitirán justificaciones de gastos ni documentos justificativos que no sean originales o expedidos fuera del ejercicio de ejecución del proyecto.

Con el fin de controlar debidamente la concurrencia de subvenciones, las entidades receptoras procederán a señalar el porcentaje de imputación correspondiente en el cuadro de facturas del ANEXO XIV de todos y cada uno de los documentos justificativos presentados bajo la fórmula de DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se haga constar que las cuantías que dichos documentos se imputan para justificar la subvención, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	27/76	

De conformidad con el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada corresponden al proyecto, responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos”... por lo que las facturas deberán presentarse detalladas y tampoco se admitirán en el momento de la justificación, facturas de bares, restaurantes, taxis..., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

Respetando las normas establecidas en la presente base y demás normativa de aplicación, regirá el principio de libertad de imputación de gastos, siempre que estos se hayan destinado a la realización del proyecto subvencionado y se hayan pagado efectivamente.

BASE 20ª.- Incumplimiento y reintegro.

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurran causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cuando el importe de la obligación reconocida supere el coste de la actividad subvencionada procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 12 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

El órgano competente, mediante resolución motivada y previo expediente en el que se dará audiencia a las personas interesadas por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y si procediera, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro total o parcial de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	28/76



Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 21ª.- Incumplimientos y graduación.

Los criterios de graduación de incumplimientos serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, será causa de reintegro total de la ayuda. Se considerará incumplimiento total de los objetivos cuando el grado de ejecución del proyecto no supere, al menos, el 50 % del importe subvencionado, cuando dicha circunstancia no haya sido objeto de modificación del proyecto.
- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas determinado a través de los mecanismos de seguimiento, control y comprobación, conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a los mismos.
- c) En caso de que sea exigible la autorización de modificaciones, el incumplimiento de la exigencia de autorización supondrá la devolución de las cantidades desviadas.
- d) La falta de presentación de la justificación conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
- e) El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal podrán determinar la imposición de una reducción proporcional del importe de la subvención otorgada que oscile entre el 1 y 10% del importe subvencionado.
- f) La presentación de la cuenta justificativa fuera de plazo determinará una penalización consistente en una reducción del importe de la subvención del 5%, si esta se produce dentro de los siguientes dos meses, transcurrido éstos, se entenderá como falta de presentación de la cuenta justificativa.

BASE 22ª.- Remanentes no dispuestos.

Las cantidades percibidas de la subvención que no hubiesen sido dispuestas a la finalización de la ejecución del proyecto subvencionado, deberán ser reintegradas en la cuenta bancaria municipal siguiente:

CAIXABANK

ES40 2100 2143 6102 0006 2022

El justificante del ingreso deberá presentarse junto a la cuenta justificativa en el plazo señalado de justificación.

BASE 23ª.- Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	29/76



II. ANEXOS

ANEXO	DENOMINACIÓN
I	SOLICITUD
II	DECLARACIÓN RESPONSABLE
III	PROYECTO
IV	ACREDITACIÓN DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD.
V	MODELO DE CURRÍCULUM
VI	COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.
VII	MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO (2024)
VIII	MEMORIA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y PROGRAMADAS PARA 2025
IX	REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN.
X	DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
XI	FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN.
XII	MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA
XIII	CUENTA JUSTIFICATIVA.
XIV	RELACIÓN DE FACTURAS.
XV	DECLARACIÓN RESPONSABLE.
XVI	ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	30/76



ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LGTBI 2025

I. Datos de la entidad solicitante de la subvención:

ENTIDAD:			
C.I.F.:			
Teléfono:		Móvil:	
Correo electrónico:			

II. Datos personales de la persona firmante de la solicitud y carácter de la representación con la que actúa:

Apellidos y nombre:	
Carácter de representación:	
D.N.I. o N.I.E:	

III. Cuenta bancaria de la que la Entidad es titular para el ingreso, en su caso, de la subvención:

CÓDIGO PAÍS	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO CUENTA

IV. Proyecto: Importe solicitado y Modalidad.

MODALIDAD A PROYECTOS SOCIALES	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
MODALIDAD B PUNTO VISIBLE	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	31/76



V. Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal.
- ☐ Estatutos de la Asociación o Entidad y sus modificaciones.
- ☐ DNI o NIE de la persona que suscribe la solicitud.
- ☐ Declaración responsable debidamente sellada y firmada (**Anexo II**).
- ☐ Proyecto presentado para el que se solicita subvención (Modalidad A y B) (**Anexo III**)
- ☐ Certificado expedido por la persona que ostente la Secretaría de la entidad de los datos personales del/la representante legal de la Entidad (**Anexo IV**).
- ☐ Currículos profesionales y/o personal voluntario que desarrollen el proyecto (modalidad A y B) (**Anexo V**)
- ☐ Si la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá acompañar declaración responsable, de compromiso de destino de dicho importe a la realización del proyecto (**Anexo VI**)
- ☐ Memoria de las actividades principales del último año (2024) que incluya la información por cada una de las actividades de la denominación, descripción de la actividad, objetivos, lugar y fecha de realización, presupuesto y si contempla colaboración con otros programas municipales. (**Anexo VII**)
- ☐ Programación de actividades previstas para el año 2025. (**Anexo VIII**)
- ☐ Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad en la que conste el IBAN.
- ☐ Copia de la resolución/es, en su caso, de haber obtenido la concesión de otras subvenciones por parte de otras entidades, públicas o privadas, financiadoras de las ayudas solicitadas. En el caso de que dichas aportaciones estén solicitadas y no concedidas, tendrán que aportar adjuntar copia de la solicitud

VI. Documentación que se presenta (marque con una X):

- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de Seguridad Social.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a de 2025
(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	32/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	33/76



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

Dª/ D , mayor de edad, con domicilio en y con NIF: , en calidad de representante legal de la Entidad con CIF manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en esta convocatoria para la participación en la **Convocatoria Pública de Subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTBI 2025**, mediante una de las modalidades, convocada por el Servicio de la Mujer de la Delegación de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual conlleva la **autorización** al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por la Delegación de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, de la Tesorería General de la Seguridad Social, y de la situación de la entidad en el Registro Oficial de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

- 1. Reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
- 2. No incurre en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), 9/2017, de 8 de noviembre de 2017.
- 3. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudora de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
- 4. No se halla incurso en ninguna sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni su sistema de admisión, acceso, funcionamiento, trayectoria y actuación son contrarios al principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres.
- 5. En el caso de proyectos que contemplen la atención de menores de 18 años, se encuentra en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales, respecto al personal contratado y voluntario que se vaya a destinar a la ejecución de los respectivos proyectos, así como que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- 6. No percibe, ni percibirá subvención de cualquier otra Área, Delegación o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
- 7. Se encuentra en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales, respecto al personal contratado y voluntario, que se vaya a destinar a la ejecución de los respectivos proyectos, no habiendo sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- 8. Tiene en su poder el oportuno consentimiento de sus trabajadoras y trabajadores (a personas interesadas), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- 9. No presenta la documentación requerida en los apartados 4, 8, 9, y 10 de la Disposición Octava, por haber sido aportada en convocatorias anteriores del Servicio de la Mujer, estando vigente y declara asimismo que los datos contenidos en las mismas no han sido modificados (detallar documentos, nº expte. y año):

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	34/76	

Documento	Nº Expediente y PS	Año
Anexo V – Representación Legal de la entidad		
Estatutos y sus modificaciones		
DNI o NIE en Vigor		
NIF		

10. Que manifiesta su consentimiento y preferencia para el envío de comunicaciones relativas a esta Convocatoria:

- A través del correo electrónico:

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores, serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del/la remitente y destinataria/o. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (art.41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Sevilla, a de de 2025

(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	35/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	36/76



ANEXO III

PROYECTO

1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Nombre:	
Responsable legal:	
Teléfono:	Móvil:
Año de Creación:	
Número de Personas Socias:	
Nº Registro de Entidades (deberá coincidir con la denominación de la Entidad que figura en el Registro de Asociaciones y Entidades):	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Denominación del Proyecto:
Persona responsable:
Presupuesto total del Proyecto:
Importe solicitado:
Teléfono:
E-mail:
Especificar si el Proyecto es NUEVO, DE CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO (en estos dos últimos casos, indicar nombre, cuantía, órgano que subvenciona, lugar y fecha de realización):
MODALIDAD DE PROYECTO A LA QUE OPTA ☐ Modalidad A ☐ Modalidad B

3. CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Horarios:
Días de la semana:
Periodo de descanso y/o interrupción del Proyecto (especificar si existe algún período en el que se interrumpe el proyecto, por ejemplo, meses de verano, Navidad, etc.):

4. ZONA GEOGRÁFICA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO.

(Especificar zona de la ciudad, barriadas, ..., donde se va a desarrollar el proyecto)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	37/76



5. BREVE RECORRIDO O TRAYECTORIA DE LA EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD.

(con un máximo de 5 páginas) en la que se señalen los proyectos y/o programas más relevantes en la materia de la que trate, realizados en los últimos cinco años, indicando denominación, presupuesto de ejecución, breve descripción del mismo y evaluación.

6. BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.

(con un máximo de 6 páginas)

7. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

0-5 ___ 6-12 ___ 13-15 ___ 16-18 ___ 19-29 ___ 30-59 ___ 60-70 ___ 71-80 ___ 81 o más ___

8. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Describir en este apartado única y exclusivamente aquellas actividades y actuaciones que la entidad desarrollará para este proyecto:

9. OBJETIVOS

Tanto los objetivos generales como los específicos y los indicadores de evaluación deben ser cuantificables

- **GENERALES:**
- **ESPECÍFICOS (cuantificables):**
- **INDICADORES DE EVALUACIÓN (cuantificables):**

10. METODOLOGÍA

10.1. CONCRECIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA

Explicar brevemente QUÉ se va a hacer, CÓMO se va a hacer, DÓNDE se va a hacer, QUIÉN lo va a hacer y CUÁNDO se va a hacer.

10.2. TRABAJO EN RED

- ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN Y EL TRABAJO EN RED CON OTRAS ENTIDADES LGTBI?

☐ SÍ

☐ NO

- ¿EL PROYECTO CONTEMPLA LA COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES SOCIALES?

☐ SÍ

☐ NO

En caso afirmativo, concretar con qué entidades y cómo se realiza la coordinación

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	38/76	

10.3. DIFUSIÓN

- ¿EL PROYECTO CONTEMPLA SU DIFUSIÓN?

☐ SÍ

☐ NO

En caso afirmativo, concretar cómo se realiza la difusión.

11. RECURSOS HUMANOS

Tipo de personal	Categoría profesional (1)	Nº de personas por categoría	Total horas dedicación	GASTO	
				Coste hora	Total
Profesional dependiente de la entidad					
Profesional independiente					
Voluntariado					
TOTALES					

(1) **IMPORTANTE:** La Categoría profesional deberá coincidir con la reflejada en las nóminas.

12. RECURSOS MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

13. EQUIPAMIENTO DEL QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Especificar el espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto

SEDE/LOCAL:

☐ PROPIO

☐ ALQUILADO

☐ CEDIDO

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	39/76



14. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

INGRESOS	Importe
Contribución de la entidad solicitante	
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál/cuáles)	
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	
La cuantía máxima subvencionable por cada proyecto será de 10.000 € en la Modalidad A, de 20.000 € en la Modalidad B (Disposición 5ª).	

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Recursos Humanos:

El coste máximo de hora por profesional, dependiente o independiente, no podrá superar los 40 € brutos, incluyendo retenciones en concepto de IRPF, SS e IVA, en su caso. Los gastos relativos a la coordinación, dirección, organización, gestoría, personal de administración, asesoría, etc. han de estar sujetos a los límites contemplados en la convocatoria.

Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 95% del importe total de la actividad subvencionada.

Coste personal voluntario:

El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las hojas de liquidación acompañadas de las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales.

Gastos bienes inventariables:

No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, entre los que podemos destacar los siguientes: Equipos informáticos y programas informáticos; muebles y enseres, maquinaria y utillaje... Tampoco podrán imputarse a la misma, gastos relacionados con la realización de obras de cualquier tipo. Si se trata de la adquisición de material, éste habrá de ser fungible o consumible, no procediendo la adquisición de bienes de otra naturaleza. El material fungible debe ser el estrictamente necesario para la ejecución del proyecto: cuadernos, lápices, útiles adecuados para el desarrollo del taller y no puede llevar implícito merchandising en ningún caso.

Asimismo, están excluidos de la justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares, restaurantes, taxis, que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y no se hayan previsto y explicado en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención.

En cualquier caso, la suma total de dichos gastos y la de los demás costes indirectos, no podrán superar el límite del 15% del total de la actividad subvencionada.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	40/76



PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS	Importe Total	Importe imputado al Ayuntamiento
Gastos previstos de personal¹		
Gastos previstos de material:		
Material fungible para talleres		
Reprografía y difusión		
Material didáctico		
Papelería y fotocopias		
Material audiovisual fungible		
Libros y revistas		
Otros, especificar cuáles		
Gastos previstos para el desarrollo de actividades:		
Transporte: facturas de gasolina, autobuses y taxis		
Dietas de transporte y/o manutención para las personas usuarias o beneficiarias del proyecto (a través hojas de liquidación acompañadas de facturas)		
Dietas de transporte, manutención y alojamiento, para voluntariado a través de facturas (a través de hojas de liquidación acompañadas de facturas)		
Celebración de encuentros, clausuras y jornadas		
Otros, especificar cuáles		
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado		
Otros gastos considerados costes indirectos (especificar cuáles):		
TOTAL GASTOS		

¹ El importe de "Gastos previstos de personal" de esta tabla tiene que coincidir con el importe de la tabla "Recursos Humanos" del apartado 12.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	41/76



DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se compromete a ejecutar el proyecto que se presenta en el caso de que se le conceda la presente subvención solicitada.

En Sevilla, a de 2025
(Firma del/la representante de la entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	42/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	43/76



ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE QUIEN OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombre de la Asociación/Entidad _____

D^a./D. _____

Con D.N.I. _____ como **Secretaria/o** de la Asociación/Entidad

ACREDITA

Que según consta en los Estatutos de la Asociación/Entidad, la representación legal de la misma la ostenta la/el Presidenta/e, cargo que en la actualidad ocupa D^a/D.

_____,
con D.N.I. _____, estando capacitada/o y autorizada/o para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones a Entidades y Asociaciones LGTBI del Ayuntamiento de Sevilla, para el año 2025.

Y a fin de que surta los efectos oportunos, lo hago constar.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la Secretario/a de la Entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	44/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	45/76



ANEXO V

MODELO DE CURRÍCULO DEL PERSONAL QUE DESARROLLE EL PROYECTO

MARCAR SI ES PERSONAL (Indicar categoría profesional en el caso de ser personal dependiente de la entidad o profesional independiente):

- ☐ **PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD:**
☐ **PROFESIONAL INDEPENDIENTE:**
☐ **VOLUNTARIO.**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Nombre y apellidos:

Edad:

Documento de identificación personal:

Nacionalidad:

Teléfono:

E- mail:

2. FORMACIÓN RECIBIDA.

- Licenciatura Universitaria
- Diplomatura Universitaria
- Grado Universitario
- Ciclos formativos superiores
- Ciclos formativos medio
- Bachiller
- Graduado en E.S.O.
- Cursos de formación complementaria: nombre del curso, entidad organizadora y fecha de realización.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

(empresa o empresas contratantes, puesto desempeñado, funciones y tiempo de servicio.)

4. TRAYECTORIA EN VOLUNTARIADO.

entidad o entidades con las que se ha colaborado, puesto o funciones desarrolladas y tiempo de servicio.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	46/76	

5. OTRA FORMACIÓN O EXPERIENCIA QUE CONSIDERE DE INTERÉS

La entidad debe recabar el oportuno consentimiento a personas interesadas, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	47/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	48/76



ANEXO VI

COMPROMISO DE APORTACIÓN DE CANTIDAD POR LA ENTIDAD O INDICACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Entidad:.....

Dª./D..... mayor de edad, con domicilio en..... y con NIF:....., en calidad de representante legal de la Entidad , con CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA se compromete a destinar. € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.

En Sevilla, a de 2025

(Firma del/la Representante legal de la Entidad y sello)

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	49/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	50/76



ANEXO VII
MEMORIA AÑO ANTERIOR (2024)

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:	
Fecha de Creación:	
Representante legal de la entidad:	
Teléfono:	
E-mail:	
Nº de Personas Socias:	

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

2.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO.

Descripción de las actividades desarrolladas:

Actividades realizadas en 2024	Objetivos	Lugar - Fecha	Presupuesto	Difusión	Evaluación

3. OBSERVACIONES:

Sevilla, a de de 2025
La/el Representante Legal
Fdo:

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	53/76



ANEXO VIII

PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2025

1.- DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:
Fecha de Creación:
Representante legal de la entidad:
Teléfono:
E-mail:
Nº de Personas Socias:

2.- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2025

Enumeración de las actividades desarrolladas:

Actividades previstas para 2025	Objetivos	Lugar- Fecha - Horarios

3.- POBLACIÓN DESTINATARIA

4.- TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA.

5.- COORDINACIÓN CON ÁREAS MUNICIPALES.

Si procede, especificar las áreas y/o delegaciones municipales con las que se tiene previsto mantener coordinación.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	54/76



6.- PLAN DE DIFUSIÓN.

Detallar qué tipo de difusión y visibilización se prevé realizar para dar a conocer las actividades previstas para 2025.

7.- MODELO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

7.1. Metodología de Planificación y de Organización, para el desarrollo de las actividades previstas para 2025 y la consecución de los objetivos propuestos.

7.2. Recursos Humanos y Equipo de Trabajo. Indicar qué profesionales van a intervenir en las actividades, describiendo perfiles profesionales, experiencia previa, funciones, responsabilidades, tareas, medios técnicos a utilizar, etc., ...

7.3. Voluntariado. Especificar si está prevista la participación de personal voluntario. En caso afirmativo, definir perfil profesional, funciones, ...

7.4. Presupuesto. Detallar pormenorizadamente ingresos y gastos previstos y equilibrados para la programación de 2025

OBSERVACIONES:

Sevilla, a de de 2025
La/el Representante Legal
Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	55/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	56/76



ANEXO IX

REFORMULACIÓN, ALEGACIONES O DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD:
PROYECTO:

Habiéndose publicado la propuesta provisional de Resolución de la Convocatoria de Subvenciones LGTBI del Servicio de la Mujer 2025, figura la entidad que represento con la siguiente situación (márquese lo que proceda):

- ☐ **Concesión provisional** de subvención por importe de _____ euros
- ☐ **No concesión** de la subvención solicitada por no existir disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Disposición Quinta, o por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
- ☐ **Exclusión** del proyecto por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (márquese lo que proceda):

- ☐ **Desisto** de la solicitud presentada.
- ☐ Presento **alegaciones** (se adjunta documento que las contiene).
- ☐ Presento **reformulación** de la solicitud, al ser el importe propuesto inferior al solicitado, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención propuesta, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los requisitos fijados en la convocatoria.
Presento Anexo III cumplimentando aquellos apartados que se reformulan.

En Sevilla, a de de 2025
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
Fdo. _____

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	57/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	58/76



ANEXO X

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN²

(Para presentar una vez concedida la subvención)

D^a./D. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con CIF: _____, domicilio _____ en _____, y teléfono _____, declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención/ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, en la presente Convocatoria de Subvenciones LGTBI del ejercicio 2025, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de **Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones**, de que la subvención/ayuda por importe de _____ € para la realización de _____ **se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.**

Y DECLARO que la finalización de las actividades está prevista para el día _____ de 2025, comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Servicio de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En caso de ACEPTACIÓN debe cumplimentarse la siguiente información:

Entidad bancaria ³ :
Sucursal:
Domicilio:
IBAN:
Titular de la cuenta:
C.I.F. o N.I.F

En Sevilla, a de de 2025

LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

² La validez de este documento queda condicionada a la efectiva aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de la subvención arriba indicada.

³ Los datos bancarios deberán referirse a la cuenta de la que sea titular la entidad beneficiaria

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	59/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	60/76



ANEXO XI

FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D^a./D.
....., con N.I.F., en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F., domicilio en y teléfono a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de € para la realización de que se llevó a cabo desde la fecha hasta la fecha cuya memoria se adjunta: Deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad (expresar en cifras y letras) y se declara RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que se adjuntan (marcadas con una x):

- ☐ El presente **Formulario de Justificación** debidamente cumplimentado.
- ☐ **Memoria** de las actividades realizadas con la subvención que se justifica.
- ☐ **Declaración responsable** de la entidad beneficiaria de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- ☐ **Cuenta justificativa.**
- ☐ Relación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto junto a los Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ☐ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

En Sevilla, a de de 20
LA/EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo. _____
D.N.I. _____

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	61/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	62/76



ANEXO XII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:
Cuantía subvencionada:
Persona responsable:
Teléfono:
E-mail:
Fecha de inicio:
Fecha de finalización:

2. DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:
Representante legal de la entidad:
Teléfono:
E-mail:

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades desarrolladas: Describir las actuaciones en relación con la finalidad y objetivos expresados en el apartado 1 de esta Convocatoria.

Enumerar las actividades realizadas	Fechas de realización

4. PERSONAS DESTINATARIAS

Nº TOTAL DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO

Desglose por franja de edad (señalar con una cruz las franjas de edades que correspondan al Proyecto):

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	63/76	

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

6. METODOLOGÍA UTILIZADA (especificar si se trabaja en red)

7. PUBLICIDAD REALIZADA

- Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.

8. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sevilla, a de de 2025
La/el Representante Legal
Fdo:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	64/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	65/76	

ANEXO XIII

CUENTA JUSTIFICATIVA

D^a./D., representante legal de la Entidad, dentro de la **Convocatoria de Subvenciones LGTBI 2025**, se hace **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos que a continuación se detallan:

Objeto de la subvención:
Coste total del proyecto:
Subvención concedida:
Gastos a justificar:
A reintegrar:

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL TOTAL DEL PROYECTO

GASTOS	INGRESOS
TOTAL:	TOTAL:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

PRESUPUESTO A JUSTIFICAR AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

GASTOS	Importe
Gastos previstos de personal (especificar)	
Gastos previstos de material (especificar)	
Gastos previstos para el desarrollo de actividades (especificar)	
Gastos previstos para el pago de seguros de responsabilidad civil y voluntariado (especificar)	
Otros gastos (especificar objeto y cuantificación de los mismos)	
TOTAL GASTOS	

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE REPARTO DE COSTES GENERALES E INDIRECTOS DEL PROYECTO.

La explicación de los criterios de reparto se debe realizar en todos los casos en que los gastos no se imputen al 100% al proyecto.

CONCEPTOS DESGLOSADOS	CRITERIO DE REPARTO (1)	FÓRMULA (2)	CUANTIFICACIÓN Y PORCENTAJE

- (1) Se explicará el criterio adoptado por la entidad para imputar cada tipo de gasto.
- (2) Se reflejará la fórmula utilizada para el cálculo del porcentaje a imputar, con las aclaraciones que se consideren necesarias, facilitando todos los datos que permitan verificar cómo se ha llegado al porcentaje y/o cantidad imputada.
- (3) NOTA: Si el criterio de reparto no se considera adecuado, no se aceptarán estas imputaciones de gasto.
- (4) La suma total de los costes indirectos no podrá superar el 15% del coste total del Proyecto.

Sevilla, a de de

Firma y sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	67/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	68/76



ANEXO XIV

RELACIÓN DE FACTURAS

Entidad:
CIF:
Importe del proyecto:
Importe concedido:

RELACIÓN DE FACTURAS⁴⁵

Fecha	Nombre y NIF de la empresa	Descripción del gasto	Importe de la factura	Importe a imputar a la subvención
TOTAL				

Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como "gastos diversos", "otros gastos", "gastos varios", etc.; tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presupuesto que se incluye en la documentación de la solicitud de subvención, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada

⁴ Se facilita modelo para desglosar los gastos de personal, debiendo tener en cuenta que el importe "Total de Gastos de Personal" es el importe a reflejar en la relación de facturas.

⁵ Deberán relacionarse las facturas de TODOS los gastos. SOLO se aportaran las facturas justificativas de los gastos de la subvención concedida.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	69/76	

RELACIÓN NOMINAL
Gastos de Personal dependiente de la entidad

Trabajador/a	Mes	Líquido ⁶		SS Empresa		SS Trabajador/a		S.S. (Coste Total) ⁷ (Empresa + Trabajador/a)		IRPF ⁸		Total Gastos de Personal (Líquido + SS + IRPF)	
		Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto
TOTAL													

Gastos de Profesional independiente de la entidad.

Profesional	Fecha factura	Importe de la factura ⁹		IRPF		Total Gastos de Profesional (Importe de la factura + IRPF)	
		Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto	Total	Imputado al Ayto
TOTAL							

⁶ Se deberá aportar nóminas y sus justificantes de pago.
⁷ Se deberá aportar los documentos de Recibo de liquidación de Cotizaciones Sociales (RLC) y Relación nominal de Trabajadores (RNT) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y su justificante de pago.
⁸ Se deberá aportar los documentos de Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF Modelo 111 y Modelo 190 así como sus justificantes de pago.
⁹ Se deberá aportar la factura así como su justificante del pago.



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	71/76



ANEXO XV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:

D^a./D., mayor de edad,
con domicilio en....., y con
N.I.F....., en calidad de representante legal de la
entidad: con C.I.F.: y sede social en Sevilla,
C/....., dentro de la **Convocatoria de Subvenciones LGTBI
2025, DECLARA**, bajo su responsabilidad,

- Que el proyecto denominado.....ha sido realizado en su totalidad, destinando el importe total dea la cumplimentación de las actividades previstas para la ejecución del mismo.
- Que el anterior proyecto, ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Sevilla en una cuantía de..... euros, cantidad que ha sido utilizada total y exclusivamente para la finalidad para la que se concedió la subvención, aportando como justificante relación de facturas que corresponde a los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.
- Que no puede justificar documentalmente un total de.....euros, por lo que renuncia expresamente a la subvención concedida en dicho importe.

Sevilla, a de de 2025
L/AEL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

DNI:

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	72/76	

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	73/76



ANEXO XVI

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA UN USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

En 2007 se aprueba la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 14: Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, recoge en el punto 11: “*La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas*”.

Para incorporar el enfoque de género de forma transversal en la programación formativa del proyecto le facilitamos orientaciones metodológicas para un uso no sexista del lenguaje, tanto a nivel oral, como en el material de apoyo facilitado al alumnado.

El lenguaje es la herramienta más poderosa que tenemos para describir la realidad. La lengua contribuye a nuestra percepción e interpretación del mundo.

Las lenguas están formadas por frecuentes normas y valores. La subordinación de las mujeres a los hombres durante siglos ha producido en la gramática una subordinación del género femenino al masculino.

Usar el género masculino para ambos, hombres y mujeres, como una forma genérica o neutral es un engaño y una jerarquización de un género sobre el otro. La utilización del masculino como “genérico” muestra al hombre como único sujeto de los hechos, quedando las mujeres ocultas bajo este lenguaje genérico. Esta invisibilidad no solo daña su status y posición en la sociedad, sino también transversalmente en las investigaciones y análisis.

La lengua por sí misma no es sexista; lo es el uso que se hace de ella cuando se utilizan estructuras gramaticales o palabras que ocultan y/o discriminan a las mujeres, presentándolas como seres dependientes y/o subordinados a los hombres.

Se debe evitar caer en estos errores, aplicando los recursos que tiene la lengua castellana para nombrar a mujeres y hombres. Los prejuicios, la rutina o el aprendizaje de las reglas gramaticales, entendidas como inamovibles, son susceptibles al cambio. Aunque romper con todo esto suponga un esfuerzo, es fundamental reconocer la importancia de hacer un uso más equilibrado del lenguaje que visibilice a la otra mitad de la población.

Recomendaciones:

Siempre que pueda, procure...

1. Aludir al cargo, profesión u oficio en lugar de la persona que lo desempeña. Por ejemplo, “dirección” en lugar de “director”, “secretaría” en lugar de “secretario” “jefatura” en lugar de “jefe”.
2. Recurrir a nombrar gentilicios, nación o municipio: Por ejemplo, “la población de Sevilla” en lugar de “los sevillanos”.
3. Recurrir al uso de nombres colectivos que incluyen a hombres y mujeres: Por ejemplo, “la plantilla” o “el personal de la Corporación” en lugar de “los empleados”.
4. Sustituir el uso de barras o/a utilizando el desdoblamiento (“los alumnos y las alumnas” en lugar de “los/as alumnos/as”) o nombres colectivos (“el alumnado” en lugar de “los/as alumnos/as”).
5. Evitar pronombres que se utilizan en masculino: Por ejemplo,
“Quien” o “la persona que” en lugar de “el que”.
“Quienes” en lugar de “los cuales”.
“Todo el mundo” o “la totalidad” en lugar de “todos”.
“Un buen número” o “gran cantidad de” en lugar de “muchos”.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	74/76	

6. Sustituir las formas masculinas de los participios por:

El pronombre “quien/es”: Por ejemplo, “Quienes hayan solicitado” en lugar de “los solicitantes”.

Anteponiendo la palabra “persona”, “personal” o “la parte”: Por ejemplo, “la persona afectada” en lugar de “los afectados”.

Un sustantivo de la misma familia precedido por una preposición: Por ejemplo, “las personas con obligación” en lugar de “los obligados a”.

Un verbo en forma pasiva: Por ejemplo, “se excluirá” en lugar de “serán excluidos”.

7. Omitir artículos y determinantes, si en el contexto de la oración ya se entiende perfectamente lo que quiere decir: Por ejemplo, “periodistas y estudiantes asistieron al Congreso” en lugar de “los periodistas y los estudiantes asistieron al Congreso”.

8. Sustituir el sujeto de la oración por una forma impersonal: Por ejemplo, “la ficha se cumplimentará con mayúsculas” en lugar de “el solicitante cumplimentará la ficha con mayúsculas”.

9. Evitar nombrar a las mujeres como un colectivo especial: Por ejemplo, “Se desarrollará un programa dirigido a mujeres” en lugar de “se desarrollará un programa dirigido al colectivo de mujeres”.

10. Añadir el término “mujeres” a un sustantivo femenino, por ejemplo, será más correcto “las astrónomas” o “las arquitectas” en lugar de “las mujeres astrónomas” o “las mujeres arquitectas”.

11. Evitar las asimetrías en las fórmulas de tratamiento: Por ejemplo, “Las Jornadas fueron inauguradas por el Sr. Pérez y la Srta. Muñoz” (la expresión “Señorita” no es correcta, ya que representa a las mujeres en relación a su estado civil, tratamiento que no se hace hacia los hombres (con la expresión de “señorito”).

12. No utilizar el apellido para los hombres y el nombre de pila para las mujeres.

13. Evitar que las mujeres sean nombradas en segundo lugar o de forma supeditada al hombre: “Acudieron a la final el Delegado Consejero y la Directora General” en lugar de “Acudieron a la final el Delegado Consejero acompañado de la Directora General”.

14. Feminizar aquellas profesiones que son desempeñadas por mujeres: Por ejemplo, “arquitecta” en lugar de “arquitecto”, “médica” en lugar de “médico”, “cartera” en lugar de “cartero”, “comisaria” en lugar de “comisario”.

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
(A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	75/76



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre Protección de datos	
Responsable	Dirección General de Empleo, Familia, Igualdad, y Asociaciones
Servicio/ Unidad	Servicio de la Mujer
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones a proyectos de acción social del Servicio de la Mujer, en concurrencia competitiva, así como las que pueda conceder el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Finalidad	Identificación de las/los representantes legales de las entidades beneficiarias de las subvenciones que van a concurrir en todas las convocatorias dentro del ámbito competencial del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Interesados Legítimos
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 (A/A Servicio de la Mujer – RIES: 13100)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Fecha	21/05/2025 13:53:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (JOSE LUIS GARCIA MARTIN)			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPASLERI2XV74E7HCAHAJ4	Página	76/76	